



SUPUESTO PRÁCTICO

En el Ayuntamiento de Villacolorín de la Cinta, con Secretaría de clase segunda, el Portavoz de uno de los Grupos Políticos, con un número de Concejales superior a la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, se persona en el registro general del Ayuntamiento y presenta escrito solicitando la celebración de Pleno extraordinario.

Transcurridos trece días hábiles desde la solicitud, y atendido que el Alcalde se encuentra ocupado con la atención de un asunto de extrema gravedad, el Concejale delegado de Régimen Interior, integrante de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde, convoca la sesión extraordinaria solicitada para su celebración el decimoquinto día hábil siguiente a la solicitud de la misma.

En el orden del día, aparte de los puntos incluidos en el escrito del Portavoz del Grupo Político solicitante, se incluye el punto de lectura de aprobación del acta de la sesión anterior, dos puntos que, excepcionalmente, quedaron pendientes en la sesión ordinaria anterior, y un punto para la formulación de ruegos y preguntas por los concejales.

El día anterior al día de celebración de la sesión se recibe en el registro general del ayuntamiento escrito suscrito por un Concejale de la oposición en el que se plantean las siguientes preguntas:

- Analizados varios de los expedientes de contratos menores tramitados por el ayuntamiento se echa en falta la existencia de Informe de Secretaría, ¿no es necesaria la emisión del informe de secretaría en los contratos menores?
- Atendido que, según información recibida de la Concejalía de Hacienda, por este Ayuntamiento se va a proceder a la actualización general de las ordenanzas fiscales tras más de 14 años sin revisar, hechos los estudios económicos y redactada la propuesta con indicación de las que se modifican (se indica redacción anterior y redacción propuesta), relación de las que se derogan y texto completo de las ordenanzas que se aprueban "ex novo", ¿procede la tramitación de un único expediente? ¿es necesario tramitar tres expedientes, para modificación, para derogación y para aprobación? O, por el contrario, ¿procede la tramitación de un expediente por cada ordenanza?
- Ante la reciente colocación de la bandera arco iris en el balcón principal del ayuntamiento con ocasión de la celebración del 28 de junio, día Internacional del Orgullo LGTBI, se pregunta si con ello no se está infringiendo la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la Bandera de España y el de otras banderas y enseñas, ni los principios de objetividad y de neutralidad de las Administraciones Públicas.

Durante la votación de unos de los asuntos incluidos en el orden del día, el Primer Teniente de Alcalde, que, en ese momento, sustituía al Alcalde que se encontraba en el aseo, decide con el voto de calidad el empate habido en la votación.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Portavoz del Grupo solicitante de la sesión extraordinaria solicita la inclusión de un punto por razones de urgencia. El Alcalde somete a votación su inclusión en el orden del día, resultando aprobada la inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, votándose en contra de la inclusión del punto por parte del resto de Concejales de la Corporación. Días después a la celebración de la sesión, uno de los Concejales, que votó en contra de la inclusión del punto en el orden del día, presenta recurso de reposición contra el Acuerdo adoptado.



Se solicita informe jurídico sobre todos los aspectos jurídicos que se puedan producir y derivar del supuesto planteado y, en particular, sobre los siguientes:

- Requisitos necesarios del escrito de solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación para que resulte preceptiva la convocatoria del Pleno, así como los requisitos de su celebración.
- Convocatoria y orden del día de la misma.
- El Alcalde, de cara a la contestación de las preguntas durante la celebración de la sesión extraordinaria, solicita Informe a la Secretaría sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios en su presentación, así como sobre el fondo de las cuestiones planteadas.
- Asuntos surgidos durante el desarrollo de la sesión.